

Tegucigalpa, M.D.C., jueves, 09 de febrero de 2023  
Oficio No. DM-SEDESPA-51-2023

MSc  
**ERICKA ARELY SUAZO BONILLA**  
Directora Ejecutiva  
Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)  
Su Oficina

Directora Ejecutiva:

Tengo el agrado de saludarla, en ocasión de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular STLCC-ONADICI-N° 001-01-2023 y en el Plan Anual para la implementación del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) vigente para el presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior, según los compromisos establecidos, tengo a bien remitir las Políticas Institucionales de Control Interno (NCI-TSC/111-00) que norman la implementación de los procesos y que fortalecen la buena gobernanza en esta Secretaría de Estado.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted atentamente.

**FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA**

Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos



CC: Ing. Mario Reyes – Coordinador del COCOIN-SEDESPA  
Lic. Jaime Colindres/Analista asignado a SEDESPA  
Archivo

RV/MR/vp

**RECIBIDO**

**H**  
Transparencia y  
Lucha Contra la  
Corrupción  
Gobierno de la República

FECHA: 14-02-2023

HORA: 11:04 a.m.

RECIBE: Angelica Martinez  
ONADICI

**SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y  
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 publicado en el Diario oficial la GACETA el 6 de abril de 2022, se crea la Secretaría para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA).

**Que**, mediante Decreto PCM-26-2007, se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como encargada del desarrollo integral de la función del Control Interno Institucional.

**Que**, para lograr la ética, eficiencia, economía y cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

**Que**, es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

**Que**, es necesaria la emisión de normas y políticas para mejorar los procedimientos, medidas y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento del Control Interno.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Secretaría de Estado:

**ACUERDA:**

**Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA)**

**Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL**

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y

oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

## **Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

Las autoridades, directivos y todos los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en el diario oficial La Gaceta, número No. 35,795 del once (11) de diciembre de 2021, para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

## **Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La Máxima Autoridad Ejecutiva privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

## **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

**Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

**Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

**Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

**Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles. Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

**Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

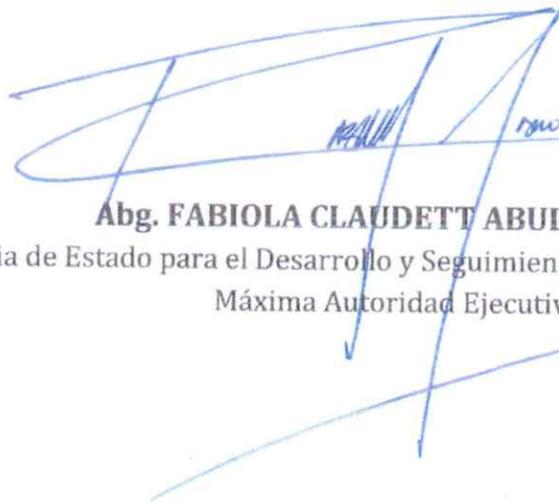
La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de

Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

## Art. 10.- POLÍTICAS DE GÉNERO

La institución asegurará la transversalización del enfoque de género en todas las acciones integrales que se impulsen institucionalmente logrando la aplicación real de los principios de igualdad, equidad y no discriminación.

Dado y firmado en la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



**Abg. FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA**

Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos  
Máxima Autoridad Ejecutiva